

.....continuación Acuerdo No. 002-2021

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas en el cuadro que antecede se fija en la suma alzada, que se cancelará en una cuota y comenzará a computarse a partir del 19 de Febrero al 27 de Febrero del año 2021; b) El personal contratado, recibirá la suma indicada en el cuadro que antecede, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo y que se adjunta a este Acuerdo, y son firmadas como muestra de aceptación; c) El plazo para este desempeño de la labor encomendada es de 19 días; d) Para la cancelación del pago a que se refiere el numeral a) que antecede, el Instituto afectará, el objeto 12910 Fondos Nacionales; e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este Acuerdo, la liberarán de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito de solvencia.

II) CUMPLASE.

Tegucigalpa, MDC, 09 de Febrero de 2021.



ING. GRACIELA M. PONCE
DIRECTORA EJECUTIVA

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre: Roberto Anita

Firma: Anita

Fecha: 9/02/2021